



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 1588-2017-UNAP**  
Iquitos, 29 de diciembre de 2017

**VISTO:**

El recurso presentado el 28 de diciembre de 2017, por doña Ana María Joaquina Moura García, sobre autorización y financiamiento de viaje;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante recurso de visto, doña Ana María Joaquina Moura García, docente auxiliar a tiempo completo y directora de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Odontología, solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima el 02 al 05 de enero de 2018, para que realice coordinaciones referente a la titulación de los alumnos que han concluido los Programas de Segunda Especialización de Ortodoncia – Ortopedia y la de Periodoncia en convenio con la UNICID- Brasil;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima del 02 al 25 de enero de 2018, de doña Ana María Joaquina Moura García, docente auxiliar a tiempo completo y directora de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Odontología, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Otorgar a doña Ana María Joaquina Moura García, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos días de viáticos por comisión de servicio.**

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar que doña Ana María Joaquina Moura García, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje, en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017.**

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL